



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 54 del programa

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente, Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.17

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 57/275, de 20 de diciembre de 2002, 58/226 y 58/227, de 23 de diciembre de 2003, 59/239, de 22 de diciembre de 2004, y 60/203, de 22 de diciembre de 2005,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003, y de las decisiones del Consejo 2004/300, de 23 de julio de 2004, 2005/298, de 26 de julio de 2005, y 2006/247, de 27 de julio de 2006,

Recordando el objetivo contenido en la Declaración del Milenio¹ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, y el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las

¹ Véase la resolución 55/2.



Decisiones de Johannesburgo”)² de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y el saneamiento,

Recordando también el Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷,

Reconociendo que la orientación general y la visión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y su hincapié en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza humana constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional dirigida a garantizar viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

Consciente de que la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios” mencionada en la Declaración del Milenio ofrece una oportunidad única para lograr economías de escala y efectos multiplicadores importantes con miras al logro de otros objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo que la dimensión urbana de la erradicación de la pobreza es importante y que es necesario integrar las cuestiones relativas al agua y el saneamiento en el enfoque global de los asentamientos humanos,

Observando con reconocimiento la organización por el Gobierno del Pakistán de la segunda Conferencia de Asia Meridional sobre el Saneamiento celebrada en Islamabad los días 20 y 21 de septiembre de 2006,

Expresando su agradecimiento al Gobierno de Kenia, la Unión Africana y el ONU-Hábitat por celebrar en Nairobi la segunda Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano y la Cumbre “Africities” de Ciudades Africanas, los días 3 y 4 de abril y 18 a 24 de septiembre de 2006, respectivamente,

Expresando también su agradecimiento al Gobierno del Canadá y a la ciudad de Vancouver por acoger la celebración del tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial del 19 al 23 de junio de 2006, y al Gobierno de China y la ciudad de Nanjing por ofrecerse a acoger el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial en 2008,

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución S-25/2, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Véase la resolución 60/1.

Expresando además su reconocimiento al Gobierno de la India por ofrecerse a acoger la primera Conferencia de Asia y el Pacífico sobre Vivienda y Desarrollo Urbano en Nueva Delhi en diciembre de 2006,

Expresando su reconocimiento además al Gobierno del Uruguay por acoger la 15ª Asamblea ordinaria de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe, celebrada los días 4 a 6 de octubre de 2006 en Montevideo,

Tomando nota del informe sobre el estado de las ciudades del mundo 2006-2007, dedicado a los objetivos de desarrollo del Milenio y la sostenibilidad urbana y los 30 años en que se ha dado forma al Programa de Hábitat⁸,

Reconociendo la necesidad de que el ONU-Hábitat se concentre más en todas las esferas que incumben a su mandato,

Reconociendo que la aportación de contribuciones financieras mayores y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos es una necesidad constante y urgente si se quiere asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta en todo el mundo del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo acordados en el plano internacional, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Observando las medidas adoptadas por el ONU-Hábitat para reforzar su colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales y aumentar su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁹ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)¹⁰,

Tomando nota también del anexo especial sobre la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos¹¹ incluido por el Secretario General en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹²,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) que se ocupe de manera exhaustiva de todas las cuestiones relacionadas con la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos en su 21º período de sesiones, teniendo presente la necesidad de movilizar efectivamente recursos para la Fundación;

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.06.III.Q.3.

⁹ E/2006/71.

¹⁰ A/61/262.

¹¹ ST/SGB/2006/8.

¹² ST/SGB/2003/7.

2. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar un criterio mejor para aplicar la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios” mencionada en la Declaración del Milenio¹ mejorando los barrios de tugurios actuales y adoptando políticas y programas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, para impedir el crecimiento de nuevos barrios de tugurios y, a este respecto, invita a la comunidad internacional de donantes y a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que apoyen las iniciativas de los países en desarrollo, en particular incrementando la asistencia financiera voluntaria;

3. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar la forma coherente y efectiva del Programa de Hábitat³, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴ y la Declaración del Milenio, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional cumpla plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo y los países de economía en transición, proporcionándoles los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología en condiciones mutuamente convenidas y creando un entorno internacional favorable;

4. *Pide* que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos a que faciliten financiación durante varios años en apoyo de la aplicación de programas;

5. *Pide también* que se aumente las contribuciones con fines generales a la Fundación;

6. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales y lograr los objetivos de erradicación de la pobreza, igualdad entre los géneros, agua y saneamiento y mejoramiento de los barrios de tugurios establecidos en la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo² y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷;

7. *Destaca la importancia* de la ubicación en Nairobi del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y pide al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

8. *Acoge complacida* las actividades que lleva a cabo actualmente el ONU-Hábitat para elaborar una estructura de presupuesto basada en los resultados y menos fragmentada con miras a asegurar un máximo de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la ejecución de los programas, con independencia de la fuente de financiación;

9. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de Agua y Saneamiento, el Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios y los fondos fiduciarios de cooperación técnica a fin de que el ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo a movilizar la inversión pública y el capital privado para el mejoramiento de los barrios de tugurios, la vivienda y los servicios básicos;

10. *Reconoce* las contribuciones de las iniciativas regionales de consulta, incluidas las conferencias de ministros en la esfera de los asentamientos humanos, para la aplicación del Programa de Hábitat y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, e invita a la comunidad internacional a apoyar esos esfuerzos;

11. *Exhorta* al ONU-Hábitat a que refuerce su estrategia regional de coordinación y ejecución de sus actividades normativas y operacionales e invita a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen las actividades del ONU-Hábitat a ese respecto;

12. *Pide* al ONU-Hábitat que intensifique la coordinación en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común para los países, y continúe cooperando con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros bancos de desarrollo, organizaciones regionales y demás socios pertinentes para ensayar sobre el terreno políticas, prácticas y proyectos experimentales innovadores con el fin de movilizar recursos destinados a aumentar la oferta de créditos asequibles para el mejoramiento de los barrios de tugurios y otros proyectos de desarrollo de asentamientos humanos en favor de los pobres en los países en desarrollo y los países de economía en transición;

13. *Invita* a todos los gobiernos a participar activamente en el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, e invita a los países donantes a que apoyen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y de los países de economía en transición, incluidos las mujeres y los jóvenes;

14. *Reconoce* la importante función y contribución del ONU-Hábitat en apoyo de los esfuerzos de los países afectados por desastres naturales y emergencias complejas por elaborar programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción para la transición del socorro al desarrollo, y a ese respecto pide al ONU-Hábitat que, en el marco de su mandato, siga trabajando en estrecha colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y reitera decididamente su invitación al Comité Permanente entre Organismos para que considere la posibilidad de incluir al ONU-Hábitat entre sus miembros;

15. *Pide* al ONU-Hábitat que, mediante su participación en el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y a través de sus contactos con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y asociados sobre el terreno, promueva la participación temprana de expertos en asentamientos humanos en la evaluación y elaboración de programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo afectados por desastres naturales y otras emergencias humanitarias complejas;

16. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.